



SE ACOGE PARCIALMENTE
RECURSO DE REPOSICIÓN.
SE COBRA EL 10% DEL TOTAL DE
LA MULTA OC N°5060-907-AG25.

DECRETO: N° 936,
TEMUCO, 30 DIC. 2025

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
3. El Decreto Alcaldicio N° 708 de fecha 30 de octubre año 2025 que aplica la multa al Proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Limitada, por adquisición de teclados y tintas para Escuela Andrés Bello.
4. Notificación del Decreto Alcaldicio que aplica la multa al Proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 07 de noviembre año 2025.
5. El Recurso de Reposición presentado por el proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Limitada con fecha 07 de noviembre año 2025.
6. El Ord Jurídico N° 169 de fecha 24 de diciembre de 2025, del asesor jurídico del Departamento de Educación.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo expresado por el Asesor Jurídico don Feda Simic en el Ord Jurídico citado en el punto número 6 de los Vistos, que recomienda acoger parcialmente el recurso de reposición presentado por el Proveedor.

DECRETO:

1. **Acógetse parcialmente el Recurso de Reposición presentado por el proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcon Limitada, Rut: 77.431.210-2,** representada por doña Astrid Morales, dado que ha justificado en parte su retraso acreditando un impedimento ajeno a su voluntad que le impidió poder ejecutar el 100% del proyecto dentro de los plazos establecidos. A su respecto acompaña evidencia junto a sus descargos, que presuntamente se podrían encuadrar dentro de la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor.
2. **Apíquese la multa del 10% del neto adjudicado al Proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcon Limitada,** correspondiente al rango de 1 a 3 días hábiles de atraso, resultando un total de \$103.600 (ciento tres mil seiscientos pesos) al proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Limitada Rut: 77.431.210-2.

IDOC: 3215709



3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-907-AG25, la multa señalada en el párrafo precedente y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora y Distribuidora Ascarcon Limitada, Rut: 77.431.210-2.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Seminario 162, Providencia, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RGM/MCI/IMC
DISTRIBUCIÓN:
- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)



IDOC: 321 5709